

EXP-UNC: 0051743/2019

VISTO:

que por Resolución decanal n° 1290/2019 se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a SELECCIÓN INTERNA entre personal contratado, interino y docente con funciones nodocentes, para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área de Comunicación Institucional de la Facultad, en los términos de las Actas paritarias n° 22 y n° 40;

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente Paloma Braverman;

que se efectuó la votación para la selección del Miembro titular y el Miembro suplente en representación del personal no docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades resultando electos como Miembro titular el agente CAMILO RATTI y como Miembro suplente la agente IRINA MORÁN;

que del listado elevado por la Comisión paritaria del Sector no docente de nivel particular se efectuó el sorteo del miembro del Jurado que representará a esa Comisión, resultando electos como miembro titular la agente ANALÍA REY VALLEJO (Fac. de Odontología) y como miembro suplente la agente TAMARA CORTES (Fac. de Odontología);

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar la siguiente Junta examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación de la SELECCIÓN INTERNA entre personal contratado, interino y docente con funciones nodocentes, para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área de Comunicación Institucional de la Facultad:

a) En representación del Decanato:

Titular: PABLO GIORDANA (FFyH)

Suplente: GABRIELA PEDERNEIRA (FFyH)

b) A propuesta del personal:

Titular: CAMILO RATTI (FFyH)

Suplente: IRINA MORÁN (FFyH)

c) En representación de la Comisión paritaria:

Titular: ANALÍA REY VALLEJO (Fac. de Odontología)

Suplente: TAMARA CORTES (Fac. de Odontología)

ARTICULO 2°: CITAR a la Junta examinadora a reunirse el día **Jueves 21 de Noviembre de 2019**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, a fin de que establezca las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisito para participar, y elabore la propuesta del temario general que será incluido en el llamado a concurso.



Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ARTÍCULO 3°: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y subsidiariamente en el Código procesal civil y comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 4°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

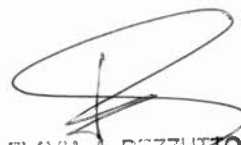
CÓRDOBA, 11 NOV 2019

RESOLUCIÓN N° 1439

NG



Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
LICENCIADA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.